

MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED

Promoción:

“Vive una Experiencia Priceless en Maroon 5 con MasterCard”
(la “Promoción”) Fecha: 15 de mayo al 15 de junio.

Reglas de la Promoción

PRIMERA: ¿Cómo Participar?

Nada que comprar para participar. Habrá dos (2) maneras de participar en la Promoción “Vive una Experiencia Priceless en Maroon 5 con MasterCard”:

1. Al utilizar su tarjeta débito o crédito MasterCard expedida por Banco Cooperativo, Banco Popular, Banco Santander, Scotiabank de Puerto Rico, Oriental Bank, Firstbank, recibirá una participación automáticamente para el sorteo. Cada compra realizada con su tarjeta débito o crédito MasterCard de cincuenta (\$50.00) o más, durante el periodo promocional, se traduce a una (1) participación. La participación electrónica generada al utilizar su tarjeta le dará derecho a la persona tarjetahabiente a participar en el sorteo para ganar uno (1) de los diez (10) premios. No participan los adelantos en efectivo ni los retiros en las ATH.
2. Para participar sin compra refiérase a la Regla décimo primera (11) de la Promoción.

El período de participación en la Promoción comienza a las 12:00:01am del 15 de mayo de 2016, hasta las 11:59:59pm del 15 de junio de 2016. La Promoción culmina con el Sorteo, que se llevará a cabo el miércoles, 29 de junio de 2016 (el “Sorteo”).

La participación electrónica generada al utilizar su tarjeta le dará derecho al tarjetahabiente a participar en el Sorteo para ganar uno (1) de diez (10) premios.

Habrá un (1) Sorteo electrónico que se llevará a cabo ante Notario Público el miércoles, 29 de junio de 2016, a las 11:00am en las oficinas del Bufete Colón Santana 315 Coll & Toste, Hato Rey, San Juan, PR 00918, una organización independiente, cuyas decisiones serán definitivas y vinculantes en todos los asuntos relacionados con esta Promoción. Los premios serán adjudicados a los titulares de la tarjeta débito o crédito MasterCard emitida en Puerto Rico que resulte ganador del Sorteo, siempre que cumplan con los requisitos de participación de estas Reglas.

Cada una de las personas que participe en la Promoción tendrá la misma oportunidad de ganar, ya que todos los consumos realizados con su tarjeta crédito o débito MasterCard elegible para efectos de esta promoción, sujeto a que la cantidad de la transacción sea de cincuenta dólares (\$50.00 USD) o más, le generará una (1) participación cada vez que utilice su tarjeta durante el periodo de la promoción.

SEGUNDA: Elegibilidad

Pueden participar en el sorteo que forma parte de esta promoción única y exclusivamente los residentes permanentes en Puerto Rico, que sean titulares legales y poseedores de una tarjeta expedida por una de las seis instituciones bancarias participantes y que sean mayores de veintiún (21) años. No pueden participar en la Promoción: (i) los empleados de MasterCard, Coliseo De Puerto Rico (ii) los empleados de entidades emisoras de tarjetas MasterCard en Puerto Rico o en los Estados Unidos, (iii) los empleados de las agencias de publicidad, promociones y relaciones públicas que sean proveedores de servicios a MasterCard, Coliseo De Puerto Rico, ni los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado por afinidad de cualquiera de los mencionados en las restricciones (i) al (iii) antes mencionadas. Tampoco pueden participar en la promoción personas que hayan ganado algún premio otorgado por MasterCard en esta misma Promoción o por alguna agencia proveedora de servicios de publicidad de MasterCard durante el pasado año calculado desde el día del comienzo de esta Promoción. Sólo se otorgará un premio por familia y por persona ganadora. No pueden participar en el Sorteo tampoco aquellos tarjetahabientes que sean personas jurídicas, ni sus usuarios.

TERCERA: Premios

El premio será por Sorteo para un total de diez (10) premios MasterCard VIP durante la totalidad del Período Promocional, que se detalla a continuación. Los premios consisten en uno de diez (10) Paquetes de entradas a la Suite de MasterCard en el evento del concierto de MAROON 5 a celebrarse el 15 de julio de 2016. Cada paquete Incluye: Dos (2) entradas a la Suite de MasterCard con acceso a bebidas & refrigerios, Un (1) estacionamiento reservado en el área asignada por el Coliseo y Una (1) Foto con el "Back Drop" de MAROON 5. Cada Paquete esta valorado en treientos cincuenta dólares (\$350.00) cada uno.

Las personas ganadoras de los paquetes y sus acompañante, tendrán que estar disponibles y hacer los arreglos pertinentes para poder asistir al concierto de MAROON 5 en la fecha del 15 julio de 2016. El premio podrá ser efectivamente redimido por la persona ganadora del Sorteo, únicamente, mediante la confirmación de su identidad mediante documento público vigente con foto y firma.

A los fines de las presentes CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN, el premio será denominado conjuntamente o individualmente como "el Premio". El Premio no será entregado en efectivo, pero sí se entregará con las garantías del proveedor de servicios, si alguna.

CUARTA: Selección de la Persona Ganadora

Las personas ganadoras serán seleccionadas en un (1) Sorteo único al azar a realizarse en las fechas previstas en la CONDICIÓN PRIMERA de este documento. Los Sorteos electrónicos serán ante Notario Público, se llevará a cabo por el Bufete Colón Santana & Román, entre todas las participaciones que cumplan con la información requerida.

La persona ganadora, y su acompañante, firmarán un relevo al momento de recibir el premio y le otorgarán el derecho a MasterCard, Coliseo de Puerto Rico y al banco emisor de la tarjeta, a publicar su fotografía y nombre en el internet, radio, televisión, medios sociales y la página de MasterCard Puerto Rico tomando en cuenta todo lo estipulado en las presentes REGLAS DE LA PROMOCIÓN.

QUINTA: Operaciones que no Generan Participaciones en esta Promoción

Las participaciones que forman parte de esta promoción se generan conforme a lo estipulado en la condición primera de este documento.

No participan de esta Promoción los consumos realizados con otras tarjetas que no sean crédito o débito MasterCard emitidas en Puerto Rico.

SEXTA: Operaciones Ilícitas o Fraudulentas Contra la Promoción, Sorteo o Asignación de los Premios

MasterCard se reserva el derecho de, a su exclusiva discreción, invalidar cualquier y toda participación de cualquier tarjetahabiente si MasterCard comprueba que ha tratado de, o efectivamente ha logrado, manipular de forma ilícita o fraudulenta, la administración, la seguridad, la equidad y la debida ejecución de la Promoción, o del Sorteo o de la asignación de los Premios.

Asimismo, MasterCard se reserva el derecho de invalidar o descalificar aquellas participaciones o tarjetahabientes que se hayan generado mediante una manipulación fraudulenta.

MasterCard no se hace responsable si las participaciones generadas automáticamente con cada compra no son registradas por razones técnicas que no controla el auspiciador, o si la misma se pierde, se recibe fuera del período de participación, se redirige por los caminos electrónicos a otros lugares que impiden su registro, o que por razones de los sistemas las operaciones de informática falla y no se tiene acceso a ella, o por errores humanos, técnicos o de computadoras que hagan que no se reciba o se inscriba la transacción.

SÉPTIMA: Normas para la Adjudicación del Premio a Cada Persona Participante Ganadora

Cada participante podrá ganar sólo un (01) Premio en esta Promoción.

A los fines de comunicar a la persona tarjetahabiente ganadora sobre su elección mediante Sorteo público, con el objeto de que reciba el Premio de la Promoción, además de la publicación a la cual se hace referencia en la CONDICIÓN GENERAL CUARTA, se le contactará dentro de los próximos cinco (5) días laborables siguientes a la fecha del Sorteo a los números telefónicos indicados en la información provista por la entidad bancaria de la persona ganadora del Sorteo de esta Promoción. La persona tarjetahabiente solo tendrá treinta y seis (36hrs.) horas para reclamar su premio una vez reciba la notificación. Luego de dicho término, el premio le será entregado a una persona ganadora alterna. Las personas ganadoras alternas serán convocadas al Premio en el mismo orden en que fueron seleccionadas ante Notario.

El Premio será adjudicado únicamente a la persona tarjetahabiente titular de la tarjeta de crédito o débito MasterCard elegible para efectos de esta Promoción y a través de la cual se realizaron los consumos. Para cada Premio se seleccionará por Sorteo electrónico diez (10) Personas Ganadoras y cinco (5) Alternos/suplentes para el caso en el cual, la Persona Ganadora titular resulte no elegible para serle adjudicado el Premio en los términos previstos en las presentes REGLAS DE LA PROMOCIÓN, no lo reclame, o lo rechazare. Los derechos sobre el Premio a ser adjudicado no podrán ser transferidos o cedidos por la persona tarjetahabiente ganadora en favor de un tercero.

Cada persona Ganadora deberá presentar a MasterCard Puerto Rico la identificación oficial (licencia de conducir vigente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico) que lo adjudica como la persona titular de la tarjeta de crédito o débito MasterCard, así como la tarjeta de crédito o débito MasterCard a través de la cual realizó los consumos las compras elegibles para efectos de esta Promoción.

La persona ganadora firmará un relevo al momento de recibir el Premio y le otorgarán el derecho a MasterCard, Coliseo de Puerto Rico y al banco emisor de la tarjeta a publicar su fotografía y nombre del ganador en la página de MasterCard tomando en cuenta todo lo estipulado en las presentes REGLAS DE LA PROMOCIÓN. El relevo de responsabilidad a MasterCard, Coliseo De Puerto Rico y agencias de publicidad y relaciones públicas, incluye liberarles de responsabilidad de cualquier daño que pueda sufrir el ganador o ganadora y su acompañante durante el recogido y disfrute del premio, incluyendo daños físicos, mentales o patrimoniales, grave daño corporal o la muerte.

OCTAVA: Sustitución del Premio en casos no Imputables al Patrocinador

MasterCard no será responsable de los hechos que pudiesen afectar la entrega y disfrute de los premios, que fueren ocasionadas por causas extrañas no imputables a MasterCard, así como caso fortuito o fuerza mayor, huelgas, fenómenos atmosféricos, cancelaciones de eventos fuera del control de MasterCard.

Es el caso, que MasterCard en beneficio de las personas tarjetahabientes ganadoras, procurará no interrumpir o suspender los premios a consecuencia de hechos no atribuibles a MasterCard, al contrario, procurará realizar todas las diligencias necesarias para lograr el disfrute y satisfacción de los ganadores respecto de su premio, comprometiéndose el Patrocinador a notificar, sujeto a las normas legales aplicables, a los organismos competentes de la modificación o alteración de la Promoción.

NOVENA: Descalificaciones a los Ganadores y Procedimientos de Adjudicación en Casos de Alternos

El no cumplir con cualquiera de las REGLAS DE LA PROMOCIÓN conllevará la descalificación, y la consiguiente adjudicación del Premio a un ganador suplente o alternativo. Queda expresamente determinado que el no poseer o no presentar oportunamente la documentación requerida de la reclamación de su Premio, conllevará a la descalificación y la adjudicación del Premio a un ganador suplente o alternativo.

Si cualquier intento de comunicación telefónica para la notificación del Premio es imposible de realizar por causas no imputables al Patrocinador, dentro de los tres (03) días laborables a habersele notificado que es un potencial ganador, la persona quedará descalificada y se adjudicará el Premio al próximo

ganador suplente alterno, los cuales serán llamados a comparecer en el orden que fueron escogidos y quienes tendrán el mismo término para reclamarlo, dispuesto en estas reglas.

DÉCIMA: Deber de Colaboración y Exoneración de Responsabilidad por Parte del Tarjetahabiente Ganador

Los tarjetahabientes ganadores aceptan cumplir con las REGLAS DE LA PROMOCIÓN, y convienen en que: 1.) La aceptación del Premio conlleva un deber de colaboración con MasterCard y sus designados y cesionarios, a los efectos de autorizar el uso (sin contrariar la normativa aplicable) de su nombre, voz, ciudad/municipio de residencia, fotografía o imagen a fines de publicidad, o comercio o cualquier otra finalidad en cualquier medio de comunicación o formato que se conozca en la actualidad o en el futuro, sin que ello implique remuneración alguna; 2.) Ni MasterCard, ni sus designados, ni cesionarios, ni alguno de sus respectivos directivos, empleados, representantes o agentes, tendrán responsabilidad civil que se deba, total o parcialmente, directa o indirectamente, a la aceptación, posesión, uso o mal uso del Premio (incluyendo los consumos o actividades del Premio relacionada con el mismo) o participación en la Promoción.

DÉCIMA PRIMERA: Participación sin compra

Para participar sin compra envíe una tarjeta postal 3 x 5 a: "Vive una Experiencia Priceless en Maroon 5 con MasterCard", PO Box 9023389 San Juan, Puerto Rico, 00902-3389. Su participación, tiene que estar matasellada entre el 15 de mayo de 2016 y 14 de junio de 2016 y recibida antes del 15 de junio de 2016. Una vez recibida, se incorporará a la base de datos electrónica de la cual se escogerán las personas ganadoras. Deberá incluir su nombre completo, dirección postal, teléfono(s) y correo electrónico. No se recibirán sobres de ninguna clase. Las probabilidades de ganar no dependen de si es o no por compra, sino por el volumen total de participaciones recibidas dentro del período de la Promoción.

DÉCIMA SEGUNDA: Ley aplicable y jurisdicción

La Promoción está sujeta a las leyes y regulaciones de Puerto Rico. Para todos los efectos de las presentes CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN, sus derivados y consecuencias, las partes eligen como domicilio especial exclusivo y excluyente, a la ciudad de San Juan, a la Jurisdicción de cuyos Tribunales declaran expresamente someterse, sin que ello implique exclusión para dirimir sus diferencias a través de los mecanismos alternos de resolución de conflictos. Las Reglas de la Promoción se publicarán durante toda la duración del certamen en y <http://facebook.com/mastercardcaribe>. Facebook de ninguna manera auspicia o endosa esta Promoción. Con su mera participación usted, releva a Facebook de cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja, o pueda surgir, por su participación en esta Promoción. Esta Promoción es auspiciado por MasterCard International Incorporated, localizado en el 801 Brickell Avenue, Miami, Florida 33131. Cualquier pregunta o información relacionada a esta Promoción deberá dirigirse a McCann San Juan, Carretera 176 Km. 2.6 Avenida Víctor Labiosa Piso 2, San Juan, Puerto Rico 00926. 787-774-3630.